



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha presentada por la Jueza **Catalina Juana LLERENA RODRIGUEZ** a cargo del 14° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia; el correo institucional de la Administración del Módulo Penal Central de fecha 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, la magistrada remite el original del descanso médico otorgado por la Clínica Integra Médica, suscrito por el médico cirujano Domingo Valdicia con CMP 16862, quien prescribe descanso médico por los días 04 y 05 de mayo del 2023 (2 días) por el diagnóstico que señala; asimismo, adjunta el original de la receta médica y boleta de venta electrónica.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- Además, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, por los días 04 y 05 de mayo del 2023 (2 día), tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Quinto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Catalina Juana LLERENA RODRIGUEZ** a cargo del 14° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, por los días **04 y 05 de mayo del 2023** (2 días).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: ENCARGAR en vía de regularización, a la Jueza **Emma Doris CLAROS CARRASCO** a cargo del 15° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 14° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia, del **04 al 05 de mayo del 2023** (2 días).

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

